



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Oficina de la Defensora del Universitario

Excmo. Sr Ministro de Educación, Cultura y Deportes

Como Defensora Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, a la vista de las circunstancias concurrentes tras la promulgación de la Orden ECD/1997/2013, de 24 de Octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros universitarios, dentro del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus para el curso académico 2013/2014,

MANIFIESTA:

1. Que se congratula de la decisión final adoptada por el Sr. Ministro de Educación, por la que se ha decidido mantener las cuantías económicas que venían percibiendo nuestros estudiantes participantes en el programa Erasmus en concepto de aportación complementaria del Estado.
2. Que lo contrario supondría la aplicación de una disposición no favorable y restrictiva de derechos con carácter retroactivo, circunstancia que vulneraría el orden constitucional contenido en el principio de irretroactividad que afianza el propio principio de seguridad jurídica contenidos ambos, entre otras garantías jurídicas, en el artículo 9.3 del citado texto.
3. Que, desde hace años, la convocatoria de ayudas estatales complementarias para los participantes en el programa Erasmus resulta extemporánea, al publicarse bien entrado el curso académico, como reconoce el propio Ministerio, se han publicado en los meses de octubre o noviembre del curso académico ya iniciado.

Isaac Peral s/n
Pabellón de Gobierno
28015 - Madrid
Tlf. 91 394 65 90 / 91 394 65 91/ 91 394 65 71
Fax – 91 394 65 95
E mail: defensora@ucm.es



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Oficina de la Defensora del Universitario

4. Esta circunstancia determina que cualquier cambio normativo introducido en la convocatoria sea extemporáneo y afecte de forma negativa, tanto a los interesados directos, nuestros alumnos, como a la propia gestión universitaria.
5. Por ello nuestras Universidades, se ven obligadas a publicar sus propias convocatorias anuales antes del comienzo del curso, con la incertidumbre de la posterior convocatoria ministerial que estos últimos años, si bien no había cambiado los beneficiarios de las ayudas, sí había venido reduciendo sustancialmente la cuantía de las mismas.
6. La convocatoria de este curso 2012-2013, además, modificaba el régimen de concesión de la ayuda, al cambiar sustancialmente tanto su espíritu al establecer diferentes beneficiarios, como su propia cuantía, y ello ha supuesto la generación de una gran angustia entre nuestros estudiantes ya desplazados al extranjero, que desconocían si debían volver a España y además, desconocían si podrían continuar sus estudios aquí.
7. Por lo que respecta a la gestión de las Universidades, que actúan como entidades colaboradoras de la gestión de las ayudas complementarias, nos hemos encontrado con que hemos recibido estudiantes de otros países que han ocupado las plazas de nuestros estudiantes desplazados en el programa de movilidad, planteándose la dificultad de poder encajar en sus aulas a todos aquellos estudiantes españoles que se vieran forzados a tener que regresar por falta de recursos.
8. En momentos de incertidumbre en todos los sentidos, como los que actualmente atravesamos, debemos reclamar de nuestros poderes públicos que el principio de seguridad jurídica sea un principio rector de la potestad legislativa de nuestros gobernantes, principio que en las últimas decisiones ministeriales se ha manifestado precisamente por su ausencia.

Isaac Peral s/n
Pabellón de Gobierno
28015 - Madrid
Tlf. 91 394 65 90 / 91 394 65 91/ 91 394 65 71
Fax – 91 394 65 95
E mail: defensora@ucm.es



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Oficina de la Defensora del Universitario

9. Por ello, quiero mostrar mi alegría por la decisión final adoptada por el Sr. Ministro de Educación, al tiempo que requerimos que se gestione desde su Ministerio de una forma ágil y planificada, evitando las decisiones precipitadas que no determinan más que incertidumbre para toda la comunidad universitaria española.
10. Me gustaría reclamar que las convocatorias que efectúe ese Ministerio se publiquen con tiempo suficiente para su posterior resolución por parte de las Universidades Públicas, que, cada vez perciben menores recursos y a la vez, cada vez tienen que gestionar mayores procedimientos por delegación de las diferentes Administraciones Públicas.

Agradeciendo de antemano su amable atención, le saluda cordialmente.

Madrid, a 11 de noviembre de 2013.



Universidad
Complutense
Madrid

Oficina del Defensor Universitario

D.ª M.ª Isabel Aránguez Alonso
Defensora Universitaria

Isaac Peral s/n
Pabellón de Gobierno
28015 - Madrid

Tlf. 91 394 65 90 / 91 394 65 91/ 91 394 65 71